



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 - DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL FSE**

1. Descripción de la necesidad; La Institución Educativa considera necesario dotar a docentes de material para uso pedagógico en las aulas de proyectores inteligentes y portátiles para mejorar sus actividades lúdicas, de igual manera se necesita continuar con la ampliación del CCTV para seguir mitigando las amenazas a que se enfrenta la entidad en su día a día. También se necesitan mejorar algunos equipos de cómputo con la dotación de discos sólidos, para volverlos más ágiles y potentes. Visto lo anterior se debe realizar la COMPRA VENTA DE MINI PROYECTORES DE VIDEO PORTÁTIL, DISCOS SÓLIDOS Y CÁMARAS DE SEGURIDAD.

La contratación de este servicio se dará bajo los términos establecidos en el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa, respetando los principios de la Ley General de la Contratación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.5 en su numeral 6), y se hará con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, además de la economía en el uso de los recursos públicos, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades. Adicionalmente, teniendo en cuenta que conforme a la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), se prohíbe la celebración de contratación directa, se fijara la presente invitación a presentar ofertas en la página web institucional por el término de un día.

2. Objeto del contrato; COMPRA VENTA DE MINI PROYECTORES DE VIDEO PORTÁTIL, DISCOS SÓLIDOS Y CÁMARAS DE SEGURIDAD

3. Detalle del Objeto;

Item	Detalle	Medida	Cantidad
1	mini proyector portátil. características mínimas del producto; tecnología de conexión wi-fi, bluetooth, hdmi, vga, av, audio, usb, sd. resolución de pantalla 1280 x 720. pantalla led o lcd. dispositivos compatibles altavoz, ordenador portátil, smartphone, tableta, tv. tamaño de imagen máximo de 200". control remoto.	Unidad	15
2	cámara IP: uso interior y exterior. sensor de imagen: cmos de escaneo progresivo de 1/2,7". resolución máxima 1920x1080. lente 4mm @ f2.0, ángulo de visión: 82° horizontal y 98° diagonal, montura del lente m12, dnr 3d, wdr digital, compresión de vídeo h.264, red wifi, almacenamiento tarjeta microsd (no incluida) hasta 256gb	Unidad	3
3	cámara IP: uso interior. sensor de imagen: cmos de escaneo progresivo de 1/3", resolución máxima 2560x1440, lente 4mm, ángulo de visión: 90° diagonal y 80° horizontal, 43° vertical, montura del lente m12, dnr 3d, wdr digital, compresión de vídeo h.264, red wifi, almacenamiento tarjeta microsd (no incluida) hasta 256gb	Unidad	2
4	Soporte de montaje en pared para cámara IP	Unidad	2
5	Tarjeta microsd 64 gb clase 10	Unidad	5
6	Disco solido 256 gb	Unidad	5

4. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación: LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de doce millones de pesos m/cte. (\$12.000.000), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20 de mayo 25 de 2026**

5. Plazo de ejecución del contrato; El plazo será de 02 días a partir de la suscripción del Acta Inicio.

6. Forma de pago; LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada totalmente una vez se reciba el detalle del objeto a satisfacción por parte del supervisor y/o almacenista con el acta de ingreso a

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz - Ibague / Tolima

web: <https://ieciudadluz.colegiosonline.com/>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 - DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

almacén y se presente la cuenta de cobro o factura con su respectiva planilla de aportes al sistema de seguridad social.

7. Impuestos; El contratista deberá adquirir las estampillas proanciano del 2% y procltura de 1.5% del valor del contrato excluido de IVA para la legalización final del contrato y se le retendrá en el pago, según sea el caso de ley, lo concerniente al IVA, Retención en la Fuente, Rete ICA, Sobretasa Bomberil, e Impuesto al Deporte por el 2%.

8. Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC

CÓDIGO 60101700 Material de recurso del profesor.


9. Garantías; Las garantías son libres de exigirlas por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución, en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías.

10. Lugar de ejecución: Se desarrollará presencialmente en la sede Institucional. El objeto a contratar debe entregarse directamente por el contratista al almacenista o quien haga sus veces, en buen estado.

11. Prorrogas Y Adendas: a) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la Institución podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los proponentes a través de la página web de la Institución, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias. b) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la Institución, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo y serán comunicadas a través de la página Web.

12. Obligaciones Del Contratista: a). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo. b). Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c). Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza se estime. e). Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f). Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. g). Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. h). Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. j). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. k). Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN. l). El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética de la Alcaldía de Ibagué.

Ibagué Tolima, mayo 25 de 2026



LUZ MERY MALAVER ALDANA
Rectora

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz - Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz.colegiosonline.com/>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es